



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-0318

De conformidad con el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, se decreta la **SUSPENSION** del proceso, a causa de la aceptación del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, iniciado por el aquí ejecutado.

Cúmplase,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM